





Contraloría Social 2024

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES (CDM)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

¿Qué son los comité de contraloría social?







- Son el mecanismo de las usuarias para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de la instalación o fortalecimiento del CDM, la ejecución del proyecto, los servicios que ahí se brindan y la correcta aplicación de los recursos asignados al proyecto.
- Se promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres, aunque se deberá considerar en todo momento la naturaleza del PROABIM y que las actividades de los CDM están dirigidas a las mujeres de las localidades.
- Las y/o los integrantes del comité deberán ser beneficiarios del programa.

Actividades del comité







- Solicitar la información pública relacionada con la operación del programa federal.
- ❖ Vigilar:

Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.

El ejercicio de los recursos públicos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las ROP.

Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.

Se cumplan con los periodos de ejecución.

Exista
documentación
comprobatoria del
ejercicio de los
recursos públicos.

El programa federal no se utilice con fines políticos o distintos al objeto del programa federal.

El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas al programa federal.

Actividades del comité







- Registrar en los informes de comité de contraloría social los resultados de las actividades realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
- Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y en su caso, presentarlas a la instancia normativa o ejecutora, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La condición de integrante del comité se pierde por las siguientes causas:







- Muerte del integrante.
- Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité.
- Acuerdo del comité tomado por mayoría de votos.
- Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal.
- Perdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el comité designará de entre los beneficiarios del programa al integrante sustituto y lo informará por escrito a la IMEF.

Marco normativo







Capitulo VIII, Artículos 69-71, Ley General de Desarrollo Social.

 Reconoce a la Contraloría social (CS) como el mecanismo de los beneficiarios para que de manera organizada, verifiquen el cumplimento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de Desarrollo Social.

Capitulo X, Articulo 67, Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

• Impulsa la creación de contralorías sociales por parte de los beneficiarios, con el fin de verificar la adecuada ejecución de los programas de desarrollo social, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.

Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

• Se definen las bases para la promoción, operación y seguimiento del la Contraloría Social, con fundamento en estos se elabora la estrategia marco, la cual proporciona los criterios para diseñar las estrategias de planeación, promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social.

Documento normativo del







programa

Esquema de Contraloría Social.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS). **Guía Operativa de Contraloría Social.**

> Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

Anexos







El comité de Contraloría Social deberá registrar la información en los siguientes Anexos:

- ANEXO 1: Acta de Asamblea.
- ❖ ANEXO: Mobiliario y Equipo de Oficina con el que cuenta CDM.
- ANEXO: Quejas y Denuncias.
- ❖ ANEXO 2: Acta de Sustitución de Integrante de Comité.
- ANEXO 3: Minuta de Reunión.
- ❖ ANEXO 4: Informe de Comité (FINAL).
- ANEXO 5: Escrito Libre.

Quejas y denuncias







ICHMUJERES:

Teléfono: 614.429.3505

Ext. 15345

Correo: cdm.proabim.chih@gmail.com

Domicilio: Prolongación Teófilo Borunda 2800-A, Col. Cuauhtémoc

Código Postal: 31020, Chihuahua, Chihuahua, México

Secretaría de la Función Pública:

Teléfono: 6144293300

Ext. 20208

Correo: contraloríasocial.sfp@chihuahua.gob.mx

Domicilio: C. Victoria 310 Col. Centro

Código Postal: 31000 Chihuahua, Chihuahua, México

Centros para el Desarrollo de las Mujeres







ALDAMA

Tel. (614) 451 46 28 C. Gutiérrez y 11^a. S/N, Col. Centro.

AQUILES SERDÁN

Tel. (614) 150 33 72 C. Mina la Veladora N°7108, Fracc. Laderas de San Guillermo I.

CUAUHTÉMOC

Tel. (625) 688 33 07 C. Rayón S/N, Col. Centro.

DELICIAS

Tel. (639) 470 86 00 Av. del Parque N°108, Col. Centro.

GUADALUPE Y CALVO

Tel. (649) 107 03 16 Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro.

GUERRERO

Tel. (635) 586 01 46 EXT. 7 C. Ocampo y Dr. Brondo. N°500, Col. Centro.

HIDALGO DEL PARRAL

Tel. (627) 522 01 67 C. Francisco Sarabia S/N. Col. Altavista

SAN FRANCISCO DE COCHOS

Tel. (648) 466 30 33 C. Juárez e Hidalgo S/N, Col. Centro.







MUCHAS GRACIAS!







